



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°252-2022-CR/GRL

Huacho, 01 de setiembre de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal de la Sra. Alessandra Mariapia Canales Arrascue consejera regional por la provincia de Huaura, la misma que solicita que a través del presidente de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento La Villa, el Sr. Eugenio Rímac Damián se exhorte al Gobernador Regional el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°201-2022-CR/GRL, el cual **DECLARA DE INTERÉS, PRIORIDAD Y NECESIDAD REGIONAL EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL C.P. LA VILLA - DISTRITO DE SAYÁN - HUAURA - LIMA” - META II: OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIU N° 2109612.**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*



Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°252-2022-CR/GRL

presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Que, respecto a lo señalado en el visto, el Sr. Eugenio Rímac Damián en su calidad de presidente de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento - La Villa, informa que desde gestiones anteriores el proyecto en mención no se ha priorizado ni concretado, quedando solo en Resolución Gerencial N° 32-2021 de fecha 10 de marzo del 2021, la misma que viene siendo observada solicitándose su actualización. En ese sentido, solicita el apoyo de los consejeros regionales de Lima a efectos de que dicho proyecto pueda ser priorizado y ejecutado con la finalidad de contribuir en el bienestar de la salud de los habitantes del C.P. La Villa.

Al respecto de la participación de la Sra. Aleksandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional de la provincia de Huaura, solicita se **EXHORTE** al Gobernador Regional el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 201-2022-CR/GRL el cual declara de Interés, Prioridad y Necesidad Regional el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL C.P. LA VILLA - DISTRITO DE SAYÁN - HUAURA - LIMA” - META II: OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIU N° 2109612**. Asimismo, solicita que a través de la Dirección Regional de Salud se declare **EN EMERGENCIA SANITARIA AL C.P. LA VILLA**, en razón a la contaminación de las casas que se encuentran cerca de los campos de cultivos que están en la intemperie originándose la contaminación y causando problemas de salud de la población del C.P. La Villa.

En **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 01 setiembre de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR al Gobernador Regional dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 201-2022-CR/GRL, que en su parte declarativa establece **DECLARAR DE INTERÉS, PRIORIDAD Y NECESIDAD REGIONAL EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL C.P. LA VILLA - DISTRITO DE SAYÁN - HUAURA - LIMA” Y DECLARAR EMERGENCIA SANITARIA AL C.P. LA VILLA DISTRITO DE SAYAN – HUAURA- LIMA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: **DECLARAR EN EMERGENCIA SANITARIA AL CENTRO POBLADO LA VILLA DISTRITO DE SAYAN – HUAURA- LIMA.**





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°252-2022-CR/GRL

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de que se pueda hacer realidad el presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.



POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
JUAN ROSALBA ALONSO REYES YSA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL